

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Noviembre 2022*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3357/22

## VISTO:

El Expediente N° 22.263/22 de fecha 12.09.2022, iniciado por J. V. Emprendimientos S. A., mediante el cual solicita Ordenanza en la cual se apruebe Loteo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado se solicita la aprobación en conjunto de los Barrios “Las Rosas” y “Las Lilas”, inscriptos a la matrícula 1.715.327, nomenclatura catastral: 16-05-410700-478280, con resultante de 544 lotes.

Que, también solicita el pase a dominio públicos de 37.070,53 m2 destinado a espacios verdes y 99.136,12 m2 destinados a calles públicas.

Que, en la foja N° 9 del expediente en cuestión, se encuentra la nota del Departamento de Comercialización Inmobiliaria de la Dirección General de Catastro, donde solicita la sanción de la presente Ordenanza.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a la aprobación de Mensura y Loteo de los Barrios, en conjuntos, de “Las Rosas” y “Las Lilas”, inscriptos a la matrícula 1.715.327, nomenclatura catastral: 16-05-410700-478280, con resultante de 544 lotes.

**ART.2).-ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO** la superficie de 37.070,53 m2 destinado a espacios verdes y la superficie de 99.136,12 m2 destinados a calles públicas.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

ORDENANZA NRO.3358/22

## VISTO:

La Nota de fecha 01/11/22, presentada por los Sres. Matías HEREDIA, Roberto Fabio FRUS y Tamara TAHLMANN mediante el cual solicitan permiso de extensión de horario de evento.-

## Y CONSIDERANDO:

DNI N° 27.485.158, Roberto Fabio FRUS DNI N° 20.547.446 y Tamara TAHLMANN DNI N° 29.446.553 son los organizadoras legales de la fiesta “La Lechera” (Gala), a realizarse el día miércoles 09 de noviembre del año 2022, posterior a la tradicional fiesta Institucional denominada “Gala”, que se realiza cada cuatro años, en el salón de fiestas AOITA.

Que, la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° 1935/12 en su Art. 56, Salones de Fiestas, establece: “...Podrá funcionar, con horario libre de apertura, en días viernes, sábados y vísperas de feriados, hasta las 06.00hs. y los días restantes, hasta las 02.00hs...”.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM**, en forma excepcional, a extender el horario de la fiesta “La Lechera”, a realizarse el día miércoles 09 de noviembre del año 2022, en el salón de fiestas AOITA hasta las 04.30 horas.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

ORDENANZA NRO 3359/22

## VISTO:

El Expediente N° 14724/12 con fecha 29/06/12, iniciado por la Iglesia Pentecostal de Santidad mediante el cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza General Impositiva contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M a EXIMIR** a la Iglesia Pentecostal de Santidad de la Tasa de Servicio a la Propiedad, desde el año 2020 hasta el año 2022 inclusive, de los inmuebles designados como: lote 24 Cuenta 6490, lote 23 Cuenta 6491 y lote 22 Cuenta 03284 de la manzana 17, sitios en la calle Saavedra de nuestra Ciudad.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3360/22

#### VISTO:

La Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal y su modificatoria.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la actualización de los montos que en la actualidad operan en los diferentes actos administrativos, dentro del Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, posibilitará a este Gobierno responder con mayor eficiencia y eficacia a los vecinos a la hora de la prestación de los diferentes servicios se hace necesario adaptar la citada Ordenanza.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ART.1).- MODIFÍQUESE** el texto del Art. N° 22 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **LICITACIÓN PÚBLICA:**

**Donde dice:** “...superior a pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$7.385.000)...”.

**Debe decir:** “...superior a pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000)...”.

**ART.2).- MODIFÍQUESE** el texto del Art. N° 26 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **LICITACIÓN PRIVADA:**

**Donde dice:** “...superior a pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.480.000)...”.

**Debe decir:** “...superior a pesos SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL (\$7.113.000)...”.-

**ART.3).- MODIFÍQUESE** el texto del Art. N° 27 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **CONCURSO DE PRECIOS:**

**Donde dice:** “...superior a pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$644.500)...”.

**Debe decir:** “...superior a pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-

**ART.4).- MODIFÍQUESE** el texto del Art. N° 29 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

**Donde dice:** “...inferior a pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$644.500)...”.

**Debe decir:** “...inferior a pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3361/22

#### VISTO:

El Expediente N° 21.503/21 con fecha 11.06.2021, iniciado por la Sra. FUSTENI, Mercedes, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad por discapacidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir a la Sra. FUSTENI, Mercedes del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2020 hasta el año 2022 inclusive, del inmueble designado catastralmente como:16-05-23-02-01-042-007, ubicado en calle Macos Juárez N° 1742 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** el Certificado N° 30782.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### **ORDENANZA NRO 3362/22**

#### **VISTO:**

La Nota N° 22.259/22 de fecha 08.09.2022, iniciada por el Sr. VALINOTTO, Julián, mediante la cual refiere al plano de mensura, unión y subdivisión visado el 22.12.2021.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota mencionada, en los folios N° 2 y 3, se toma conocimiento que según Expediente 0033-130604/2022 de la Dirección General de Catastro, surgen los lotes 123, 125 y 126 y el polígono 1, con una superficie de 1130,16 m2 que pasara al dominio público.

Que, en las fojas N° 10 y 11 del Nota en cuestión, se encuentra el detalle técnico de la Dirección General de Catastro del expediente mencionado.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- SE TOMA CONOCIMIENTO** que mediante el plano de Mensura, Unión y Subdivisión del Expediente 0033-130604/2022 de la Dirección General de Catastro, surgen los lotes 123, 125 y 126 y el polígono 1.

**ART.2).-ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO** del Polígono 1, con una superficie de 1130,16 m2 destinados a calles públicas.

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### **ORDENANZA NRO 3363/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 17.11.2022 mediante la cual el DEM solicita la ratificación de las Adendas Contractuales de los dos Convenios firmados en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semillas Municipios”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 46 “Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante” inciso 26 establece: “Convalidar convenios o tratados con la Nación, la Provincia y otros Municipios”.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- RATIFICASE** la Adenda a los “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Vivienda, Decreto N°373/22 –Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22” celebrado entre la Municipalidad de Villa Nueva y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la ciudad de Villa Nueva, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.-

**ART.2).- RATIFICASE** la Adenda a los “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Vivienda, Decreto N°373/22 –Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22” celebrado entre la Municipalidad de Villa Nueva y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Villa Nueva, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.-

**ART.3).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### DECLARACION NRO.297/22

#### VISTO:

La labor de solidaridad y de representación de nuestra Ciudad en las personas de los Señores Marta Torres y Ramón Mario Navarreta, activos exponentes locales de nuestra cultura y activos participantes de toda actividad institucional, social y cultural que se desarrolle en Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, actualmente, estas personas, forman parte de la Academia de Danza Folclórica Sonidos del Ctlamuchita de nuestra Ciudad.

Que, del 10 al 26 de septiembre del corriente, han emprendido un viaje por el recorrido que se conoce como Ruta 40 desde nuestra Ciudad hasta La Quiaca, llevando durante este periplo el estandarte local, nuestra bandera de Villa Nueva, e indumentaria identificatoria de la agrupación a la que pertenecen.

Que, en dicho contexto, en una parada que tenía por fin en el marco una acción solidaria (en conjunto con el cura párroco Diego Zandrino), con destino a una familia que se emplaza en la zona, fueron entrevistados por el programa Sin Fronteras VTV (youtube) pudiendo exaltar su origen villanovense, acompañado por danzas folclóricas de las que da cuenta el programa.

Que nuestros vecinos procedieron al izado de nuestra bandera en lo que se conoce como Abra del Acay, a 4894 M.S.N.M.

Que, asimismo, los mentados Torres y Navarreta, exhibieron la bandera de nuestra Ciudad en lo alto de los parajes salteños y restantes lugares de la Ruta 40, recorrido histórico y de gran significación para nuestra nación.

Que, recibimos con beneplácito la labor solidaria y de representación de nuestra tierra por parte de Marta Torres y Ramón Mario Navarreta, con los marcados rasgos de orgullo

cultural, sentimiento de pertenencia y valoración de la identidad villanovense.

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

**ART.1).- DECLARACION DE Beneplácito y Reconocimiento** a MARTA TORRES y RAMON MARIO NAVARRETA, por su representación de nuestra Ciudad en el marco de la labor solidaria emprendida en el camino de la Ruta 40.-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### DECLARACION NRO.298/22

#### VISTO:

La frase “Ningún argentino puede decir que la democracia le cambió la vida” expresada por el Senador Luis Juez en el programa televisivo La Noche de Mirtha.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, dicha declaración y cuestionamiento de la Democracia es una total falta de respeto a la historia de nuestro país y a todos aquellos argentinos que dejaron la vida en el proceso de consolidación de la misma.

Que, como dijo Alfonsín, padre de la Democracia, «con la democracia se come, se cura y se educa».

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION

**ART.1).- DECLARAR EL TOTAL REPUDIOS** a los dichos vertidos por el Senador Luis Juez en el programa televisivo La Noche de Mirtha.-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

### RESOLUCION NRO. 2791/22

#### VISTO:

La Ordenanza N° 2431/16 que reglamenta los Artículos 57 y 172 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa Nueva y determina el objeto, procedimiento y alcance de las Audiencias Públicas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 de la mencionada Ordenanza establece que las **AUDIENCIAS PÚBLICAS** establecidas por el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal deberán ser convocadas por Resolución de la Presidencia del Cuerpo dentro de los dos (2) días posteriores a la aprobación del respectivo proyecto de Ordenanza en primera lectura, con expresa indicación de lugar, día y hora de celebración de la misma, el número de expediente, autor del proyecto y tema a abordar.- La Resolución de convocatoria será publicado al menos en un (1) diario de circulación masiva y en los sitios web de la Municipalidad de Villa Nueva y del Concejo Deliberante durante los dos (2) días previos a la celebración de la Audiencia, como mínimo.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION

**ART.1).-DETERMINASE** para el día miércoles **23 de noviembre de 2022**, a las **20 horas**, la realización de AUDIENCIA PÚBLICA, para tratar los siguientes temas:

- Convenio de Colaboración Institucional entre la Municipalidad de Villa Nueva y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva.-
- Presupuesto 2023.-
- Tarifaria 2023.-

**ART.2).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### RESOLUCION NRO. 2792/22

#### VISTO:

La nota de fecha 22.11.2022, presentada por el Presidente del Concejo Deliberante, Edgardo Garmendia, mediante la cual, solicita una prórroga de las Sesiones Ordinarias.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 43 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Cuerpo Legislativo a prorrogar las Sesiones Ordinarias; Que, dicho pedido se fundamenta en el hecho de que han tomado estado parlamentario diferentes temas que son de vital importancia para nuestra Ciudad y los cuales deben tener resolución antes de culminar el Periodo Legislativo; Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION

**ART.1).- PRORROGAR** el período de Sesiones Ordinarias hasta el día 16/12/2022 inclusive.-

**ART.2).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### RESOLUCION NRO. 2793/22

#### VISTO:

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar Reconocimientos a ciudadanos villanovenses, destacados por sus actitudes y aptitudes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la persona que se reconoce tiene su trayectoria política en la ciudad de Villa Nueva y en la Provincia de Córdoba.

Que, hoy se desempeña como presidente del Concejo de Seguridad Deportiva Provincial, organismo dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, que emite la autorización correspondiente para la realización de eventos deportivos y verifica el cumplimiento de distintas disposiciones. Dentro del consejo participan entidades como la Liga Cordobesa de Fútbol, la Municipalidad de Córdoba, federaciones deportivas, la Agencia Córdoba Deportes, entre otros.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION**

**ART.1).- OTORGAR** Reconocimiento a **HORACIO MARCELO FROSSASCO** por su destacada labor como Presidente del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (Co.Se.De.Pro).-

**ART.2).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

# Decretos

### **DECRETO N°1355/22**

#### **VISTO:**

Que, el día 8 (ocho) de Noviembre del año 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (C.O.E.M.A), que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas, motivo por el cual quedó instituida esa fecha como “**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la fecha 8 (ocho) de Noviembre del corriente año recae en día martes, para conmemorar el “**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, por lo tanto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha acordado con las organizaciones gremiales, que sea declarado asueto administrativo el día hábil anterior, lunes 7 de noviembre, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

**ART.1º).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, para todo el personal municipal, el día **LUNES 7 (SIETE) de NOVIEMBRE** del corriente año, para conmemorar el “**DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”, con la obligatoriedad de mantener y cumplimentar las Guardias Mínimas de los servicios que presta la Municipalidad.-

**ART.2º).- EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3º).- ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

**ART.4º).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 1 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1358/22**

#### **VISTO:**

La necesidad de autorizar el uso de la firma de personal municipal, en los actos de la Oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, que así lo requieran y para los supuestos expresamente dispuestos por el responsable del área.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, en la Oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, reviste personal municipal que está capacitado para el uso de la firma para los actos que así lo requieran;

2.- Que, para autorizar a dicho personal para el uso de la firma en la Oficina mencionada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

**ART.1º).- AUTORIZÁSE**, para el uso de la firma en la OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PERSONAS de la Municipalidad de VILLA NUEVA, para los actos que así lo requieran y para los supuestos expresamente dispuestos por el responsable del área, a los Agentes Municipales:

- CONTRERAS, Silvina Andrea, D.N.I.Nº 26.014.369, designándola OFICIAL PÚBLICO, a partir del 01/11/2022.-
- ROMERO, Noelia Anabella D.N.I. Nº29.739.594, designándola OFICIAL PÚBLICO, a partir del 01/11/2022.-
- SOLIS, Rodrigo Calogero, D.N.I. Nº43.474.713, designándolo OFICIAL PÚBLICO, a partir del 01/11/2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a los organismos municipales involucrados y al REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1359/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: VENTURA Cristian Sergio, D.N.I.Nº29.836.903.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con VENTURA Cristian Sergio, D.N.I.Nº29.836.903; para prestar servicios de TRASLADO del equipo femenino, a la localidad de General Cabrera en el marco del Programa "Villa Nueva en el Club", a la hora dispuesta por la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 28 de Noviembre de 2022, percibiendo

la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1360/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales suscripto con: Sergio Iván AVILA, D.N.I. Nº 23.835.352; Mario Alberto VENTURA, D.N.I. Nº 8.556.806, quienes se desempeñaran en órbita de la Secretaría de Gobierno: -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Sergio Iván AVILA, D.N.I. Nº 23.835.352; para prestar servicios de inspecciones bromatológicas en establecimientos, bajo el requerimiento de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/07/22 y por el término de un año, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Mario Alberto VENTURA, D.N.I. Nº 8.556.806; para prestar servicios de inspecciones bromatológicas y asesoramiento a establecimientos, bajo el requerimiento de la Secretaría de Gobierno, a partir del 28/10/22 y por el término de un año, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1361/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22338/22 de fecha 02/11/22, iniciado por Soledad Marisel CARDOSO, D.N.I. Nº29.514.662; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS Nº115 - FILA Nº003, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS Nº115 - FILA Nº003, SECCIÓN "X" Cementerio "SAN JOSÉ" a Soledad Marisel CARDOSO, D.N.I. Nº29.514.662.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1362/22

#### VISTO:

El Expediente Judicial Nº10119027 "YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. c/ Municipalidad de Villa Nueva. Plena Jurisdicción" que se tramita ante la cámara de Apelaciones Cic. Con y fila de la Ciudad de Villa María.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de fecha 28/10/2022 de la excelentísima Cámara, donde tiene presente la manifestación de la actora respecto que ha sido satisfecho sus honorarios, así mismo aprueba a apertura de una cuenta Judicial para que la demandada cancele las costas (tasa, aportes).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, a la cuenta Judicial Nº304/5228403, **CBU Nº020030455100005228438**, Banco de la Provincia de Córdoba, la suma de \$9.808,56 correspondiente a la Tasa de Justicia y aportes a la Caja de Abogados.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, de lo dispuesto en el Art.1º), haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1363/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21125/22 de fecha 12/10/22, iniciado por Beatriz María GILI, D.N.I. Nº13.568.936; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Beatriz María GILI, D.N.I. N°13.568.936; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1364/22**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21137/22 de fecha 18/10/22, iniciado por Juan Vicente BECCARIA, D.N.I. N°6.608.489; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Juan Vicente BECCARIA, D.N.I. N°6.608.489; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1365/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21127/22 de fecha 12/10/22, iniciado por María José AMANTE, D.N.I. Nº30.267.987; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María José AMANTE, D.N.I. Nº30.267.987; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1366/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21155/22 de fecha 20/10/22, iniciado por Andrea Karina BURGOS, D.N.I. Nº22.048.401; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Andrea Karina BURGOS, D.N.I. Nº22.048.401; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1367/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21148/22 de fecha 20/10/22, iniciado por Cristina Raquel ISAGUIRRE, D.N.I. N°17.371.171; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer de la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Cristina Raquel ISAGUIRRE, D.N.I. N°17.371.171; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1368/22

#### VISTO:

La nota de fecha 4/11/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la AGRUPACIÓN "RAÍCES DE MI TIERRA" de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica para comprar indumentaria y calzados para sus integrantes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la AGRUPACIÓN "RAÍCES DE MI TIERRA" de esta Ciudad, representada para este acto por



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Patricia del Valle TORRES, D.N.I. Nº18.063.264; un subsidio de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 4 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1369/22

#### VISTO:

La nota de fecha 03/11/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1370/22

#### VISTO:

La nota de fecha 03/11/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar el pago del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva", representado para este acto por su Directora la Sra. Elena PORTOLESSI D.N.I. Nº30.720.842 por la suma de pesos \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2022.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1371/22

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **OCTUBRE/2022** en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1372/22**

### **VISTO:**

El requerimiento formulado por la **COMISIÓN DE CARNAVALES DEL Bº. LOS OLMOS**, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo **TULIAN D.N.I.Nº 17.836.046**, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de un viaje en el encuentro Nacional de Batucadas que se realizara en la localidad de Marcos Juárez.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, los Centros Vecinales intervinientes de los **CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA**, han conformado Comisiones de Carnavales barriales, para organizar su participación y están inmersos en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y que dificultan hacer frente a gastos que le demanda su actividad, por lo tanto este D.E.M., considera de absoluta justicia contribuir con un aporte económico a fin de que puedan desarrollar las mismas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, a la **COMISIÓN DE CARNAVALES DEL Bº. LOS OLMOS**: 3 (tres) cajones de pollos, detallados según Nota de pedido N°1-20402, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1373/22**

### **VISTO:**

El Decreto N°1235/22 de fecha 03/10/22, por medio del cual se dispone la **BAJA** del Agente Municipal **LIENDO Claudio Raúl, C.U.I.L.N°20-13568832-1**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/10/2022**, por habersele otorgado el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004510/2022 de fecha 27/09/2022 de la **CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-**

### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 03/11/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al Agente Municipal **LIENDO Claudio Raúl, C.U.I.L.N°20-13568832-1**; la suma única, total y definitiva de **\$1.750.040,25 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA C/25/100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal **LIENDO Claudio Raúl, C.U.I.L.N°20-13568832-1**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1375/22**

#### VISTO:

La Ordenanza N°3357/22 de fecha 02/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M., A LA APROBACIÓN DE MENSURA Y LOTEO DE LOS BARRIOS, EN CONJUNTOS, DE “LAS**

**ROSAS” Y “LAS LILAS”, INSCRIPTOS A LA MATRICULA 1.715.327, NOMENCLATURA CATASTRAL: 16-05-410700-478280, CON RESULTANTE DE 544 LOTES.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3357/22 de fecha 02/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1376/22**

#### VISTO:

La Ordenanza N°3358/22 de fecha 02/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M., EN FORMA EXCEPCIONAL, A EXTENDER EL HORARIO DE LA FIESTA “LA LECHERA”, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL SALÓN DE FIESTAS AOITA HASTA LAS 04:30 HORAS”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3358/22 de fecha 02/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1377/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 08/11/22, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos; Sección Electricidad la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• **ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 – D.N.I.N° 33.045.600 .-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1378/22**

#### **VISTO:**

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **OCTUBRE/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1379/22

#### VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **OCTUBRE/22**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1380/22

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **LEZCANO, Rocío Daiana** – D.N.I. N°40.201.635 – 1 (uno) pack de harina Leudante – 2 (dos) Botellas de Aceite – 5 kg (cinco) de Azúcar (**Nota de Pedido N°1-21522**). –
- **NAVARRO, Gabriela Ines** – D.N.I. N°34.200.425 – 1 (uno) Caja de tapa para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (**Nota de Pedido N°1-20181**). –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

• **FERREYRA PALACIO, Agustina Soledad** – D.N.I. N°44.243.995 – 1 (uno) pack de harina Leudante – 2 (dos) Botellas de Aceite – 5 kg (cinco) de Azúcar (**Nota de Pedido N°1-21523**). –

• **SANTA, Tania Gabriela** – D.N.I. N°45.932.329 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (**Nota de Pedido N°1-20185**); 1 (uno) Docena de tapa para empanadas (**Nota de Pedido N°1-20186**). –

**AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1381/22

#### VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-10024 de fecha 22/08/2022 de \$90.213,00 emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1382/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

• **ACOSTA, Cristina Carla** – D.N.I. N°33.592.021 de \$10.000,00; por mes, durante 3 meses. –

• **MARSILI, Sonia Patricia** – D.N.I. N°25.490.265 de \$8.500,00; por mes, durante 3 meses. –

• **QUIROZ, Cyntia Lorena** – D.N.I. N°33.560.779 de \$5.000,00; por mes, durante 5 meses. –

• **SUAREZ, Mónica Alejandra** – D.N.I. N°24.579.200 de \$3.000,00; por mes, durante 3 meses. –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1383/22

#### VISTO:

La nota de fecha 03/11/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar gastos de transporte para los centros educativos IPET 322 Manuel Belgrano e Instituto Inmaculada Concepción hacia la localidad de Córdoba .-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la factura, emitida por viaje en colectivo, transportando a personas hacia la localidad de Córdoba, por los motivos detallado en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar las facturas Nº1-0156 de fecha 22/09/22, de \$112.000,00 (PESOS CIENTO DOCE MIL); Nº1-0157 de fecha 22/09/22, de \$129.000,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL), emitida por "MORENO VIAJES S.R.L".

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1384/22

#### VISTO:

La nota de fecha 18/10/22 elevada por la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos derivados del viaje a las "Olimpiadas Bomberiles". -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con recursos económicos finitos, por lo tanto amerita la ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA" 40 (cuarenta) Pollos detallados en nota adjunta al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1385/22



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/22, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/22, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1386/22**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Cristian Ángel

GRASSANI, D.N.I.Nº24.579.156; Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; Cesar Luís OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Ángel GRASSANI, D.N.I.Nº24.579.156; para realizar los trabajos de COORDINACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA 107, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para prestar SERVICIOS DE VACUNACIÓN dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/10/22 hasta el 30/11/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.Nº17.145.713; para realizar los trabajos de COORDINACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/10/22 hasta el 31/12/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/11/2022, finalizando sus prestaciones el día 31/12/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1387/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Cristian Angel GRASSANI, D.N.I.N°24.579.156; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.N°31.409.528; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios administrativos en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/09/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/10/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Ángel GRASSANI, D.N.I.N°24.579.156; para la prestación de servicios extraordinarios de GUARDIAS DE 107, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/09/22 hasta el 31/10/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.N°31.409.528; para la prestación de servicios extraordinarios de ENFERMERIA dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/09/22 hasta

el 30/09/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios ADMINISTRATIVOS EN MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/09/22, finalizando sus prestaciones el día 15/10/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.**

### DECRETO N°1388/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **FERRARA, Yamila Antonela** – D.N.I. N°39.609.880 de \$6.000,00; por única vez. –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **NAVARRO, Gabriela Ines** – D.N.I. N°34.200.425 de \$12.000,00; por única vez. –
- **PAEZ, Maximiliano** – D.N.I. N°35.505.253 de \$160.000,00; por única vez. –
- **PASCUAL, Aldana Natali** – D.N.I. N°39.970.644 de \$7.500,00; por única vez. –
- **ROLDAN, Jesica Yanina** – D.N.I. N°34.426.341 de \$9.400,00; por única vez. –
- **VENOSTA, Antonela Ayelén** – D.N.I. N°41.153.380 de \$3.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1389/22

#### VISTO:

La nota elevada por la directora de la Escuela de Peluquería, la Sra. Ana María RAYEZ, D.N.I.N° 05.253.517 de fecha 12/10/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para afrontar gastos, por viaje a la localidad de Colon, Entre Ríos, para asistir a la convención de peluquería los días 13 y 14 de Noviembre del presente año".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **RAYEZ, Ana Maria** – D.N.I. N°05.253.517 de \$15.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1390/22

#### VISTO:

La nota de fecha 09/11/22, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **Cynthia Magali MILIO BOSSA, Legajo N°1000;** dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias por los meses de Octubre a Diciembre del 2022 incluidos de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL) mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-

### DECRETO N°1391/22

#### VISTO:

El Decreto N°1271/22 de fecha 12/10/22, por medio del cual se dispone la BAJA del Agente Municipal **PEREYRA Alejandro Alfredo, C.U.I.L.N°20-12275159-8**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/10/2022**, por habersele otorgado el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004605/2022 de fecha 05/10/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 03/11/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al Agente Municipal **PEREYRA Alejandro Alfredo, C.U.I.L.N°20-12275159-8**; la suma única, total y definitiva de **\$1.530.713,52 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE C/52/100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).-**NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal **PEREYRA Alejandro Alfredo, C.U.I.L.N°20-12275159-8**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-

### DECRETO N°1392/22

#### VISTO:

El Decreto N°1277/22 de fecha 13/10/22, por medio del cual se dispone la BAJA del Agente Municipal **GIACHE Juan Berto, C.U.I.L.N°20-11617007-9**; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del **31/10/2022**, por habersele otorgado el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°004690/2022 de fecha 12/10/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 03/11/2022, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al Agente Municipal **GIACHE Juan Berto, C.U.I.L.N°20-11617007-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

9; la suma única, total y definitiva de **\$902.205,96 (PESOS NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO C/96/100)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal **GIACHE Juan Berto, C.U.I.L.Nº20-11617007-9**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1393/22

#### VISTO:

La nota de fecha 08/11/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en Bº Ctlamuchita, Loma de burro Bº Golf, Lomas de

Burro Bº Aguas Clara, tapa de alcantarilla Bº La Reserva Av. Henry Nestle y Av. Los Lirios,-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº 1394/22

#### VISTO:

Que mediante Decreto Nº711/22 se realizó el sorteo público de 20 viviendas adjudicándose a los vecinos que salieron beneficiados y que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en normas vigentes Ordenanza Nº1747/10 y Decreto Nº551/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo fue de carácter público realizado ante escribana quien registro dicho acto en la escritura Nº0133- Primer testimonio, folio 533 de fecha 11 de junio de 2022;

Que se sortearon 20 unidades habitacionales en calidad de titulares y 20 suplentes, los que irán ascendiendo por orden de lista si correspondiere, de las cuales; 1 correspondió para grupo familiar con discapacidad y 19 para grupo familiares sin discapacidad;

Que se procedió a la verificación de datos para realizar la adjudicación correspondiente siempre que la persona beneficiaria cumplimentare los requisitos establecidos según normas vigentes Ordenanza Nº1747/10 y Decreto Nº551/22;

Que, lamentablemente 2 beneficiarios fallecieron con posterioridad al sorteo realizado tales como; CARDOZO Vilma Graciela D.N.I. Nº20079412 sorteada con el Nº12 de la vivienda para personas con discapacidad, por lo que de manera natural ocupa su lugar la vecina VILLADA Irma Irene D.N.I. Nº31731473 sorteada con el Nº15; y LUQUEZ Héctor Omar D.N.I. Nº20079417 sorteado con el Nº1088, por lo que en su lugar ingresa quien corresponda según la lista de sorteados;

Que, la vecina HERGENREDER Carina Soledad D.N.I. Nº33086230 sorteada con el Nº87 no posee domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, incumpliendo las normas vigentes de domicilio en el D.N.I. y residencia en la Ciudad al momento del sorteo;





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Qué; la vecina MORENO Cecilia Soledad D.N.I. N°35746251 sorteada con el N°405 no posee domicilio en la Ciudad de Villa Nueva, incumpliendo las normas vigentes de domicilio en el D.N.I. y residencia en la Ciudad al momento del sorteo;  
Que, el vecino RAMÍREZ José Daniel D.N.I. N°31403562 sorteado con el N°531 ya posee vivienda otorgada por Caritas Diocesana, quien certificó dicha situación, dejando el lugar al suplente que corresponda según la lista;  
Que, la vecina PIVETTA Fabiana Jaqueline D.N.I. N°2383599 sorteada con el N°657, incumple las normas vigentes de posesión de vivienda según Art. 2 Inciso C Decreto 551/22, dejando el lugar al suplente que corresponda según la lista  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **REALIZAR**, adjudicación de 20 unidades habitacionales a los vecinos beneficiados en el sorteo público que se realizó según Decreto N°711/22, y que hayan cumplido los requisitos establecidos según Ordenanzas y Decretos vigentes; **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°21785/21, de fecha 06/12/2021, cuya apertura de Sobre/s Presentación y Sobre/s Propuesta procedieron el día 03/06/22.-

ART.2°).- **EL** listado de vecinos adjudicatarios es:

Apellido	Nombre	Docum.	Domicilio	Sorteo
01.VILLADA	Irma Irene	81731473	Belgrano 1490	0015
02.PASCUAL	Martin Francisco	85238361	Ascasubi 993	0271
03.NEGRETTE	José Eduardo	82871385	Alcorta 65	0582
04.OLTHOFF	Jesica Carolina	84816083	Piedras 15	0531
05.ÁLVAREZ	Sergio Roberto	88280129	Neuquén S/n	0488
06.MORENO	amila Jacqueline	87196559	Mitre 1246	0502
07.FARÍAS MORANT	Matías Ignacio	81440196	Formosa 3	0940
08.SILVA	Nora Beatriz	7836013	Corrientes S/n	0512
09.CARDOZO LÓPEZ	Inmaculada Concepción	84348613	dependencia 555	0755
10.PEREYRA	Virginia	85289477	uenos Aires 220	0182
11.SARMIENTO	Azucena María	89970920	aritas Argentinas 498	1088

12.RIVERA	Florencia	89970653	Pablo Granado 1560	1332
13.RIGHI	Yamila Antonela	89026727	Tucumán 818	0836
14.ANDRADA	Cecilia Anabel	86140248	Caritas 415	0764
15.GONZÁLEZ	Julio Cesar	82808967	Lima 1187	1017
16.NEIRA	Lucas Matías	85505263	9 de Julio 684	0947
17.FELBER	Oscar Alberto	8063215	Urquiza S/n	0255
18.ARENAS	Anahí Valeria	80771843	Urquiza y Bolívar	0087
19.CABRERA	Aldo Ernesto	85638456	go Salvato 1171	1448
20.QUINTEROS	Daiana Micaela	82387904	Rivadavia 920	1432

ART.3°).- **PROCEDER** al sorteo interno entre beneficiarios de las unidades habitacionales, para determinar la ubicación de la vivienda que le corresponde a cada uno. El mismo se realizará el día 09/11/2022 en el Punto digital Villa Nueva- Casa de la cultura, antes del acto de entrega y con la presencia de las familias adjudicatarias.-

ART.4°).- **PROCEDER**, a la firma de los contratos de adjudicación con los beneficiarios según tabla descripta en el Art.2 del presente Decreto.-

ART.5°).- **REALIZAR**, el acto público de otorgamiento de las viviendas para la entrega de las llaves correspondientes, el día 10/11/2022 a la hora 9 en el predio del Barrio El Vallecito.-

ART.6°).- **LOS**, suplentes que no han sido adjudicatarios, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas vigentes, podrán a volver a participar de los sorteos a realizarse.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO N°1395/22

#### VISTO:

La nota de fecha 11/05/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el "CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA" de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA” de esta Ciudad, un subsidio de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por mes, 7 (siete) meses, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022. –**

**DECRETO N°1396/22**

### **VISTO:**

Las notas de fecha 08/10/22 elevada por el Presidente del Concejo Deliberante de Villa Nueva, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte para solventar los gastos de comida del Concejo Deliberante Estudiantil por su participación en el “4º Foro de Adolescentes” organizado por el concejo Provincial de Adolescentes y el “IX Congreso Mundial por los Derechos de las Infancias y Adolescencias”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) para que el Concejo Deliberante de Villa Nueva, los utilice por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Ubicación Casa	Apellido	Nombre	Documento	Domicilio
CASA Nº01	PEREYRA	Virginia	25289477	Buenos Aires 220
CASA Nº02	OLTHOFF	Jesica Carolina	34816083	Piedras 15
CASA Nº03	CABRERA	Aldo Ernesto	35638456	Hugo Salvato 1171
CASA Nº04	SILVA	Nora Beatriz	17836013	Corrientes S/n
CASA Nº05	PASCUAL	Martin Francisco	25238361	Ascasubi 993
CASA Nº06	NEGRETTE	José Eduardo	28271385	Alcorta 65
CASA Nº07	RIGHI	Yamila Antonela	39026727	Tucumán 818
CASA Nº08	GONZÁLEZ	Julio Cesar	28208967	Lima 1187
CASA Nº09	MORENO	Yamila Jacqueline	37196559	Mitre 1246
CASA Nº10	FELBER	Oscar Alberto	18063215	Urquiza S/n
CASA Nº11	CARDOZO LOPEZ	Inmaculada Concepción	94348613	Independencia 555
CASA Nº12	SARMIENTO	Azucena María	39970920	Caritas Argentinas 498
CASA Nº13	ÁLVAREZ	Sergio Roberto	38280129	Neuquén S/n
CASA Nº14	RIVERA	Florencia	39970653	Pablo Granado 1560
CASA Nº15	ANDRADA	Cecilia Anabel	36140248	Caritas 415
CASA Nº16	FARÍAS MORANT	Matías Ignacio	41440196	Formosa 3
CASA Nº17	QUINTEROS	Daiana Micaela	42387904	Rivadavia 920
CASA Nº18	ARENAS	Anahí Valeria	30771843	Urquiza y Bolívar
CASA Nº19	NEIRA	Lucas Matías	35505263	9 de Julio 684
CASA Nº20	VILLADA	Irma Irene	31731473	Belgrano 1490

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1397/22

#### VISTO:

El día 09/11/22 se procedió al sorteo público de las ubicaciones de los beneficiarios dentro de las 20 viviendas sorteadas el día 11/06/2022, según lo establecía el Decreto Nº1394 en su artículo 3.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que el sorteo se realizó en el Punto Digital- Casa de la Cultura ante la presencia de los beneficiarios;

Que, finalizado el acto de sorteo de las ubicaciones de las viviendas, todos los presentes firmaron el acta en conformidad a lo realizado por las Autoridades Municipales, encabezado por el Intendente Natalio GRAGLIA;

Que, la vivienda Nº20 corresponde al cupo de vecinos/as con discapacidad, por lo que se sortearon 19 ubicaciones restantes;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

**ART.1).-DETERMINAR;** las ubicaciones de las 20 unidades habitacionales según sorteo público realizado el 09/11/2022, quedando establecidos según la tabla que se desarrolla a saber:

**ART.2).- LAS VIVIENDAS** toman número según el croquis adjunto al presente Decreto y según confección de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos municipal.-

**ART.3).-PROCEDER,** a la designación de números de cuentas para la emisión de los talonarios de las cuotas de las viviendas.-

**ART.4).-PROCEDER,** a la designación de números de cuentas para incorporar a las viviendas al padrón de contribuyentes de la tasa servicio a la propiedad, y demás tributos municipales que se generen en adelante, por tasas u obras de mejoras urbanas.-

**ART.5).- EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.6º).- ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.7º).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1398/22

#### VISTO:

La visita que a nuestra Ciudad por parte del Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat **Lic. Santiago Alejandro MAGIOTTI**, con motivo de acompañar la entrega de 20 unidades habitacionales a vecinos de nuestra comunidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de un Ministro de la nación, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

**ART.1º).- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat **Lic. Santiago Alejandro MAGIOTTI**, durante su permanencia en nuestra Ciudad.-

**ART.2º).- EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3º).- ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

**ART.4º).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1399/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 09/11/22, suscripto con la firma "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A., C.U.I.T. Nº33-71463168-9.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Nº2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES y sus modificatorias;

Que, el Decreto Nº1342/22 de fecha adjudica la Licitación de Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente Nº22187/22;

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

**ART.1º).- APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra, de fecha 09/11/22, suscripto con la firma "COMPAÑÍA DE OBRAS Y TECNOLOGIA S.A., C.U.I.T. Nº33-71463168-9"; para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**", el cual consta de 5 (cinco) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

**ART.2º).- EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3º).- ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4º).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1402/22

#### VISTO:

La nota de fecha 12/10/22, elevada por Gabriel Alberto BOTTARO, D.N.I. Nº 18.250.362, respresentando a la "RADIO FANTASTICA"; solicitando un subsidio para el evento que se realizará el día viernes 11 de Noviembre del presente año, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un medio muy prestigioso y reconocido en la comunidad villanovense, es decisión de este D.E.M.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

acompañarlos, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Gabriel Alberto BOTTARO D.N.I. Nº18.250.362 en representación de "RADIO FANTASTICA" de Villa Nueva, un subsidio de \$81.500,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS), por las razones expresadas en el VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1403/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 10/11/22, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• **PEÑALOZA, Alexis Emanuel - Legajo Nº970 - D.N.I. Nº35.505.312.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1404/22**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I. Nº23.697.902.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I. Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1405/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21157/22 de fecha 21/10/22, iniciado por Nury Angélica RUIZ, D.N.I. Nº14.050.766; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Nury Angélica RUIZ, D.N.I. Nº14.050.766; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota

mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1406/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21164/22 de fecha 26/10/22, iniciado por María Soledad OLIVERO, D.N.I. Nº29.836.811; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

MUNICIPALES, a María Soledad OLIVERO, D.N.I. Nº29.836.811; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

ART.2º).- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1407/22

#### VISTO:

La nota elevada por el presidente de la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para las comisiones participantes del Carnaval Gigante de Villa Nueva 2023. Para cubrir costos en el armado de trajes, compra de materiales y premios.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES C/00/100), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1408/22

#### VISTO:

La nota elevada por Tamara Denisa DOMINGUEZ, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **DÓNESE**, a Tamara Denisa DOMINGUEZ – D.N.I. Nº 32.317.425 – 10 Bolsas de Hercal, según Nota de pedido Nº1-20403; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022. –**

### DECRETO Nº1409/22



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

La nota de fecha 28/09/22, elevada por la Confederación General del Trabajo Regional Villa María, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando ayuda para costear el encuentro de todas las regionales de C.G.T. de la provincia de Córdoba, en la ciudad de Villa Nueva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota adjunta, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Confederación General del Trabajo Regional Villa María, un subsidio de \$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1410/22

### VISTO:

El requerimiento formulado por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), de otorgarle una ayuda económica para afrontar los gastos originados por su actividad. –

### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una institución que es alcanzada por la cotidianeidad y coyuntura sócio política económica del país, incidiendo en su rol de organización que resignifican al trabajador a través de sus intervenciones, éste D.E.M. accede a

lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), un subsidio de \$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1411/22

### VISTO:

La nota de fecha 27/10/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los fondos para abonar a parte de los gastos del viaje realizado hacia la localidad de Santa Rosa transportando a la escuela de árabe "AISHA RA" el día Domingo 23 de Octubre del presente año.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales proceda abonar el viaje en colectivo, transportando a personas hacia la localidad de Santa Rosa, cuyo detalle está presente en la nota invocada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1412/22

#### VISTO:

La nota de fecha 04/11/22, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un personal que integra el grupo de choferes de vehículos oficiales del nosocomio, este D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Iván David NAVARRETA, Legajo Nº566; quien se desempeña como chofer en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Tipo: "D3", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1413/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1414/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Noviembre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Karen RAYEZ**, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Noviembre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Noviembre de 2022.-  
DECRETO N°1416/22**

### VISTO:

El contrato de locación de servicios de fecha 30/09/22 suscripto con el Sr. Fernando DEBIAGGI, D.N.I.N°23.497.675; con domicilio en calle Mitre N°675 de la localidad de Villa María, por el cual se contrata para la campaña de vacunación antirrábica de animales en nuestra Ciudad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de locación de servicios suscripto con el Fernando DEBIAGGI, D.N.I.N°23.497.675; para la campaña de vacunación antirrábica de animales en nuestra Ciudad, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1417/22

### VISTO:

La nota de fecha 14/11/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los fondos para abonar los gastos de artistas locales que participaron de los festejos del "Día de Madre 2022".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

proceda abonar gastos del evento del "Día de Madre 2022", cuyo detalle está presente en la nota invocada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Noviembre de 2022. –**

### DECRETO N°1418/22

#### VISTO:

La nota persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **RODRIGUEZ, Kevin Gerardo** – D.N.I. N°38.883.294 de \$2.700,00; por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1419/22

#### VISTO:

La nota de fecha 11/11/22, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; la suma de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados durante el mes de Octubre de 2022.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**  
**DECRETO N°1420/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734, para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1421/22

#### VISTO:

La solicitud elevada desde la Secretaria de Desarrollo Social, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación del Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. Nº34.816.142 y por la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de un estudio de alta complejidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. Nº34.816.142; 15 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido Nº1-22190, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1422/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I. Nº26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I. Nº45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Alejandro Fabián FELTRIN**, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Rosa FRONTERA**, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Agustín Claudio KROSTING**, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Paola Betiana ISAGUIRRE**, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Dina Judith PEREYRA**, D.N.I. Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Abril PEREYRA ARESE**, D.N.I. Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Valeria Roxana ROLDAN**, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Noelia Anabella ROMERO**, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Rodrigo Calogero SOLIS**, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Mariel TABORDA**, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1423/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Claudia María BAZAN, D.N.I. Nº28.064.779.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Claudia María BAZAN**, D.N.I. N°28.064.779; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-  
DECRETO N°1424/22**

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

• **BAZAN, Claudia María** – D.N.I. N°28.064.779 – 1 (uno) Caja de tapa para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (**Nota de Pedido N°1-22172**). –

• **CORDOBA, Micaela Andrea** – D.N.I. N°40.964.032 – 1 (uno) pack de harina (**Nota de Pedido N°1-21547**) – 5kg (cinco) de Carne Molida (**Nota de Pedido N°1-21548**). –

• **PANIAGUA, Teresita Ermelinda** – D.N.I. N°31.838.549– 5 kg (cinco) de Carne Molida (**Nota de Pedido N°1-22162**) – 1 (uno) Docena de tapa para empanadas (**Nota de Pedido N°1-22163**). –

**AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1426/22**

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°21194/22 de fecha 14/11/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. German H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal Miguel Leonardo URQUIZA, Legajo N°995, solicitando sancionar al agente municipal, por **inasistencia injustificada**. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto N°375/06)**, consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal Miguel Leonardo URQUIZA, Legajo N°995, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, a la Agente Municipal citado en el Art.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1427/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Noviembre, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría

de Gobierno, por el mes de Noviembre, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1428/22

#### VISTO:

La nota de fecha 15/11/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Octubre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1429/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3359/22 de fecha 10/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2020 HASTA EL AÑO 2022 INCLUSIVE, DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS COMO: LOTE 24 CUENTA 6490, LOTE 23 CUENTA 6491 Y LOTE 22 CUENTA 03284 DE LA MANZANA 17, SITIOS EN LA CALLE SAAVEDRA DE NUESTRA CIUDAD”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3359/22 de fecha 10/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1430/22

#### VISTO:

La Declaración N°297/22 de fecha 10/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

**“DECLARACION DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO A MARTA TORRES Y RAMÓN MARIO NAVARRETA, POR SU REPRESENTACIÓN DE NUESTRA CIUDAD EN EL MARCO DE LA LABOR SOLIDARIA EMPRENDIDA EN EL CAMINO DE LA RUTA 40”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°297/22 de fecha 10/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1431/22

#### VISTO:

La nota de fecha 01/11/22 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante la cual solicita la modificación del Decreto N°1266/18 de fecha 07/11/18, referente a: **ABÓNESE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente María Fernanda ACHETTA, Legajo N°915; un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de la citadas nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°1266/18:

En donde dice: “. . . \$2.000,00 (PESOS DOS MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$23.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL). . .”

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que la suma de \$23.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MIL) indicada en el Art.1º), será a partir del **01/11/2022**.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1432/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; para realizar “TAREAS DE MAESTRANZA” en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1433/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maricel Soledad LUDUEÑA**, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melanie Analía OLTHOFF**, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Julieta PERALTA**, D.N.I. N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Teresa Elizabeth SADET**, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Isaías Agustín SANTILLI**, D.N.I. N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Celia Inés YBALO**, D.N.I. N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1434/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercadería alimenticia; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• **DEVIN, Ruth Haydee – D.N.I.N°28.378.171 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-20404).** –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022.**

### DECRETO N°1435/22

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota elevada por María Ines ROLDAN, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **DÓNESE**, a María Ines ROLDAN – D.N.I. N° 38.018.917 – 7 (siete) Bolsas de Cemento, 1 (uno) lata pintura de 20 litros para exterior, según Nota de pedido N°1-20405; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022. –**

### DECRETO N°1436/22

### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **CARBALLO, Maximiliano Agustín** – D.N.I. N°43.601.618 de \$3.100,00; por única vez. –

- **FERRARA, Yamila Antonela** – D.N.I. N°39.609.880 de \$11.000,00; por única vez. –

- **FERREYRA, Elizabeth Nélide** – D.N.I. N°20.808.460 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

- **LAZOS, Daiana Andrea** – D.N.I. N°37.437.073 de \$7.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

- **SOSA, Marcelo Ramón** – D.N.I. N°42.387.912 de \$10.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1438/22

### VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- **GONZALEZ, Analia** – D.N.I. N°27.108.563 de \$4.000,00; por mes 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Noviembre de 2022. –**

**DECRETO N°1440/22**

#### VISTO:

La Ordenanza N°3360/22 de fecha 15/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N°22 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A LICITACIÓN PÚBLICA:

DONDE DICE: “... SUPERIOR A PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (7.385.000)...”.-

**DEBE DECIR: “... SUPERIOR A PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.00)...”**

“MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N°26 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A LICITACIÓN PRIVADA”

DONDE DICE: “... SUPERIOR A PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (5.480.000)...”

**DEBE DECIR: “... SUPERIOR A PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL (\$7.113.000)...”.-**

“MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N°27 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A CONCURSO DE PRECIOS”

DONDE DICE: “... SUPERIOR A PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (“\$644.500)...”

**DEBE DECIR: “... SUPERIOR A PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-**

“MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N°29 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A **CONTRATACIÓN DIRECTA**”

DONDE DICE: “... INFERIOR A PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$644.500)...”

**DEBE DECIR: “... INFERIOR A PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3360/22 de fecha 15/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2022. –**

**DECRETO N°1442/22**

#### VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

domicilios, así como también aquellas instituciones que lo requirieran. -

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s N°2-0561 de fecha 15/11/22 de \$117.000,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1443/22**

### **VISTO:**

La nota de fecha 18/11/22, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Juan Carlos CARBALLO, Legajo N°964; la suma de \$22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en el evento, "Fiesta de la Cerveza".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1444/22**

### **VISTO:**

La nota elevada por Tamara Denisa DOMINGUEZ, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, a Tamara Denisa DOMINGUEZ – D.N.I. N° 32.317.425 – 10 Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

20410; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2022. –**

### DECRETO N°1445/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Inmuebles suscripto con: Nora Adriana VIDELA, DNI N°11.785.375; con domicilio en calle Córdoba N°1278.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato se realiza con la Secretaría de Educación y Cultura, para dar Alojamiento a 7 personas, en el marco del "FIESTA DE LA CERVEZA ARTENSAL VILLA NUEVA 2022", desde el 08 al 13 de Noviembre de 2022;

Que, para la aprobación de los citados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación Temporal de Inmueble de fecha 04/10/22, suscripto con Nora Adriana VIDELA, DNI N°11.785.375; con domicilio en calle Córdoba N°1278 de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), por poner a disposición dicho **inmueble sito en calle Córdoba N°1278, Bº Centro**, para hospedar a personas responsables del armado de escenario en el marco del "FIESTA DE LA CERVEZA ARTENSAL VILLA NUEVA 2022", durante los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre de 2022, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1446/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **LOPEZ, Victor Héctor** – D.N.I. N°29.182.707 de \$5.000,00; por única vez. –

• **MONACO, Maria Graciela** – D.N.I. N°20.159.226 de \$7.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1447/22



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

La nota de fecha 22/11/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica, para la celebración de las Bodas de Oro de las Promociones: 1970, 1971, 1972 y Bodas de Plata de las promociones: 1995, 1996 y 1997 del ex Instituto Pío. R Ceballos, que se realizará el día sábado 03 de Diciembre en la Casa de la Cultura.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales aplique a solventar los gastos correspondientes para la celebración de las Bodas de Oro y Plata del ex Instituto Pío. R Ceballos; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar las facturas que se origin al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2022. –**

**DECRETO N°1448/22**

### VISTO:

La nota de fecha 22/11/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/10/22 al 15/11/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1450/22**

### VISTO:

La nota de fecha 17/11/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica, para la realización de cestos para residuos que serán colocados en las sedes vecinales de diversos barrios de nuestra ciudad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales aplique a solventar los gastos correspondientes para la realización de 6 cestos de residuos, que serán colocados en las sedes vecinales de los barrios: Malvinas Argentinas, Los Olmos, La Floresta, Sarmiento, San Antonio y Residencial América; **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar las facturas que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022. –**

### DECRETO Nº1451/22

#### VISTO:

Lo previsto en la ORDENANZA Nº3275/21 - TARIFARIA AÑO 2022 - referente al Art.96: "Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en la citada Ordenanza se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$1.674.435,14

(PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO C/14/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de **ENERO a SEPTIEMBRE de 2022, todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto)**; de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.96) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº 1452/22

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	PARTIDA RECTIFICADA
021.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	1561,000.00	263,000.00	1824,000.00
021.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	17911,000.00	2900,000.00	20811,000.00
023.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	10491,000.00	1600,000.00	12091,000.00
024.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	75,000.00	15,000.00	90,000.00
024.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	964,000.00	200,000.00	1164,000.00
031.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	47,000.00	10,000.00	57,000.00
041.01.02.04.41	FONDO PERMANENTE DE INSTITUCION (1)	3500,000.00	1300,000.00	4800,000.00
04.042.03.35.10	FONDO PERMANENTE DE PRESTAMO	1900,000.00	507,000.00	2407,000.00
04.042.03.35.14	CONVENIOS EN PROVINCIA	22518,000.00	6200,000.00	28718,000.00
051.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	1257,000.00	224,000.00	1481,000.00
051.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	48600,000.00	9800,000.00	58400,000.00
052.02.03.06.53.18	BARA CORDON CUNETAS	170253,000.00	34000,000.00	204253,000.00
061.01.01.03.28	ONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA	32468,000.00	6500,000.00	38968,000.00
061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	12943,000.00	2600,000.00	15543,000.00
062.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	1400,000.00	300,000.00	1700,000.00
071.01.01.03.28	ONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA	1843,000.00	369,000.00	2212,000.00
071.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	4315,000.00	900,000.00	5215,000.00

072.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	442,000.00	88,000.00	530,000.00
072.01.01.03.28	ONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA	434,000.00	250,000.00	684,000.00
072.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	7097,000.00	1500,000.00	8597,000.00
073.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	806,000.00	160,000.00	966,000.00
081.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	27424,000.00	5500,000.00	32924,000.00
091.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	14980,000.00	3000,000.00	17980,000.00
101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	5086,000.00	1100,000.00	6186,000.00
<b>TOTAL INCREMENTADO</b>			<b>9286,000.00</b>	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	DISMINUCION	PARTIDA RECTIFICADA
04.041.01.01.03.28	ONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA	20319,000.00	2500,000.00	17819,000.00
05.051.02.03.05.50	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE	83850,000.00	42786,000.00	41064,000.00
5.052.02.03.06.53.13	OBRA DE MANTENIMIENTO	306067,500.00	34000,000.00	272067,500.00
<b>TOTAL DISMINUIDO</b>			<b>9286,000.00</b>	

ART.2º). - **CON,** La presente Rectificación que lleva el N° 06, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1453/22

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 22/11/22, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Recolección de Residuos, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **BONETTO, Néstor Fabián - Legajo Nº764 - D.N.I. Nº 27.485.234.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1454/22

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 23/11/22, mediante la cual se solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección Riego, la Licencia de Conducir, **Licencia tipo "C"**, USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **LÓPEZ, Raúl Marcelo - Legajo Nº792 - D.N.I. Nº 20.324.617. -**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1455/22

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$304.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1456/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por Dario Ernesto FELBER D.N.I. N° 26.078.342, presidente de la Comisión del Baby Fútbol "DEPORTIVO ALIANZA" de esta Ciudad, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para poder viajar a la localidad de General Cabrera.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Sr. Dario Ernesto FELBER D.N.I. N° 26.078.342 en representación de Baby Fútbol "DEPORTIVO ALIANZA" un subsidio, por el monto total de \$42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022. –**

### **DECRETO N°1458/22**

#### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **CHIOSSO, Franco Maximiliano** – D.N.I. N°26.569.129 de \$6.000,00; por única vez. –

- **MEDINA, Carlos Patricio** – D.N.I. N°22.415.707 de \$50.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1459/22

#### VISTO:

La nota, elevada por el "Centro de Jubilados y Pensionados Villa Del Parque" solicitando la donación de lámparas led para dicho establecimiento. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía y en este particular con mejorar la calidad en la atención de vecinos jubilados y o pensionados, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VILLA DEL PARQUE", 10 (diez) Lámparas led detallados en nota que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1460/22

#### VISTO:

La nota de fecha 10/11/22, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "Fiesta de la Cerveza Artesanal", realizados los días Sábado 12 y Domingo 13 de Noviembre en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**" realizado en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022. -**

### DECRETO N°1461/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "Fiesta de la Cerveza", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Valentina Emilia ARANA, D.N.I.Nº37.522.447; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº04.289.578; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.Nº23.697.933; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Verónica Mabel CASTILLO, D.N.I.Nº22.179.866; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Miguel Alberto

GAMBA, D.N.I.Nº28.734.119; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Nicolás Orlando GARCIA, D.N.I.Nº31.300.332; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Sofía Beatriz JARA, D.N.I.Nº35.676.795; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Sabrina GASCON, D.N.I.Nº42.785.822; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.11º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Patricia del Carmen LEDESMA, D.N.I.Nº17.190.834; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.12º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Jairo Gabriel LISAI, D.N.I.Nº36.372.424; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.13º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Lisandro MACARIO, D.N.I.Nº35.676.001; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.14º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; en el evento “**Fiesta de la Cerveza Artesanal**”; dependiente de la Secretaría de Deporte y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.15°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Martin Iván MORENO, D.N.I.Nº40.418.835; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.16°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Pablo Darío NAVARRO, D.N.I.Nº35.639.264; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.17°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Sofía Belén NAVARRO, D.N.I.Nº33.045.490; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.18°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Lucas Matías NEGRO, D.N.I.Nº38.110.317; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-  
ART.19°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Melina Janet PLANES, D.N.I.Nº32.934.282; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 12 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.20°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.21°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Luis Fernando RODRIGUEZ, D.N.I.Nº22.738.409; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.22°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Agustina Florencia SCAUSO, D.N.I.Nº39.967.510; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.23°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.Nº42.386.578; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.24°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/11/22, suscripto con Roberto Natalio TORRES, D.N.I.Nº23.497.430; en el evento "**Fiesta de la Cerveza Artesanal**"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 12 y 13 de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.25°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.26°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.27°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1462/22**

### **VISTO:**

Las notas de fecha 23/11/22, elevadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, los Decreto N°409/21 y N°682/22 referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que vienen percibiendo los Agentes Municipales:

- **BARRIOS, Ubaldo Walter** – Legajo N°884, a partir del 01/12/22.-
- **VENTURA, Luis David** – Legajo N°693, a partir del 01/12/22.-
- **VENTEO, Julio Cesar** - Legajo N°956, a partir del 01/12/22.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **VENTURA Luis David** – Legajo N°693 - **\$25.861,00** (PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO C/00/100) netos mensuales, por trabajos durante los fines de semana en el cementerio San José, **a partir del 01/12/22.-**

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1463/22

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/10/22 al 31/10/22**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/10/22 al 31/10/22**, en concepto de

Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/10/22 al 31/10/22**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/10/22 al 31/10/22**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$258.675,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$517.350,00): período desde el 01/10/22 al 31/10/22;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1466/22

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

• **DONOSO, Mónica Silvana** - D.N.I. Nº16.982.073 – Mercaderías varias detalladas según Nota de pedido Nº1-19799.-

• **SANCHEZ, Gerardo** - D.N.I. Nº24.369.627 – Mercaderías varias detalladas según Notas de pedido: Nº1-19800; Nº1-20301; Nº1-20302.-

**AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1467/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• **CONTRERAS, Ramón Hugo** – D.N.I.Nº18.063.327 – 1 (uno) Cajón de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20411). –





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **ROSINA, Marianela Emilse – D.N.I. Nº41.815.810 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20413). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022. -**

**DECRETO Nº1468/22**

### **VISTO:**

La nota elevada por Santiago Josué PERALTA, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). - **DÓNESE**, a Santiago Josué PERALTA – D.N.I. Nº 43.928.033 – 1 (uno) lata de pintura de 10 litros, según Nota de pedido Nº1-20412; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022. –  
DECRETO Nº1469/22**

### **VISTO:**

La nota de fecha 23/11/22, elevada por la Directora de la **Escuela “Bartolomé Mitre”** de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para la despedida de los estudiantes de sexto grado que se realizará el día 28 de Noviembre del 2022 en el parque Hipólito Yrigoyen.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, a la **Escuela “Bartolomé Mitre”** de esta Ciudad, 50 (cincuenta) facturas y 12 (doce) gaseosas, **AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022. -**

**DECRETO Nº1470/22**

### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **PAUTASSO, Juan Domingo** – D.N.I. N°11.138.568 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- **VENOSTA, Martha Mirian** – D.N.I. N°14.691.774 de \$13.000,00; por única vez.–

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N° 1471/22**

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDAS A INCREMENTAR		
		PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	PARTIDA RECTIFICADA
011.01.01.01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	726,000.00	219,000.00	1945,000.00
011.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	165,000.00	21,000.00	186,000.00
011.01.01.01.04.11.06	BASICO	568,000.00	58,000.00	626,000.00
021.01.01.01.01.01.01	RETRIBUCIONES	561,000.00	528,000.00	5089,000.00
021.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	311,000.00	457,000.00	7268,000.00
021.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	186,000.00	24,000.00	210,000.00
021.01.01.01.03.10.06	BASICO	537,000.00	55,000.00	592,000.00
021.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	11,000.00	6,000.00	17,000.00
021.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	798,000.00	101,000.00	899,000.00
021.01.01.01.04.11.06	BASICO	300,000.00	483,000.00	3383,000.00
023.01.01.01.03.09.05	OTROS	495,000.00	145,000.00	1640,000.00
023.01.01.01.03.09.06	BASICO	105,000.00	035,000.00	2140,000.00
023.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	501,000.00	103,000.00	1604,000.00
023.01.01.01.03.09.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	568,000.00	38,000.00	606,000.00
023.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	166,000.00	21,000.00	187,000.00
023.01.01.01.04.11.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	332,000.00	21,000.00	653,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

023.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	054,000.00	134,000.00	1188,000.00
024.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	360,000.00	36,000.00	896,000.00
031.01.01.01.03.09.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	284,000.00	8,000.00	292,000.00
031.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	399,000.00	21,000.00	4920,000.00
031.01.01.01.03.10.03	S.A.C.	50,000.00	11,000.00	61,000.00
031.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	179,000.00	23,000.00	202,000.00
031.01.01.01.03.10.06	BASICO	537,000.00	109,000.00	646,000.00
031.01.01.01.03.10.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	54,000.00	17,000.00	71,000.00
031.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS O REMUNERATIVOS	72,630.00	13,000.00	85,630.00
041.01.01.01.03.09.06	BASICO	059,000.00	261,000.00	1320,000.00
041.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	194,000.00	79,000.00	8273,000.00
041.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	727,000.00	205,000.00	4932,000.00
041.01.01.01.03.09.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	390,900.00	204,000.00	3094,900.00
041.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	372,000.00	47,000.00	419,000.00
041.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	757,000.00	96,000.00	853,000.00
051.01.01.01.01.01.01	RETRIBUCIONES	373,000.00	208,000.00	3581,000.00
051.01.01.01.03.09.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	918,000.00	449,000.00	5367,000.00
051.01.01.01.03.09.05	OTROS	535,000.00	341,000.00	5876,000.00
051.01.01.01.03.09.06	BASICO	521,000.00	328,000.00	1949,000.00
051.01.01.01.03.09.10	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	994,000.00	406,000.00	7400,000.00
051.01.01.01.03.10.03	S.A.C.	298,000.00	45,000.00	343,000.00
051.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	068,000.00	135,000.00	1203,000.00
051.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS O REMUNERATIVOS	299,000.00	54,000.00	353,000.00
051.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	153,000.00	20,000.00	173,000.00
051.01.01.01.04.11.06	BASICO	516,000.00	45,000.00	561,000.00
05.051.01.01.02.06	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	904,000.00	612,000.00	5516,000.00

061.01.01.01.03.09.05	OTROS	574,000.00	208,000.00	2782,000.00
061.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	015,000.00	191,000.00	4206,000.00
061.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	452,000.00	79,000.00	6531,000.00
061.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	562,000.00	71,000.00	633,000.00
061.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	909,000.00	115,000.00	1024,000.00
062.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	138,000.00	79,000.00	3217,000.00
071.01.01.01.01.01.01	RETRIBUCIONES	372,000.00	492,000.00	3864,000.00
071.01.01.01.03.09.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	605,000.00	12,000.00	617,000.00
071.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	152,000.00	20,000.00	172,000.00
071.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS O REMUNERATIVOS	18,000.00	7,000.00	25,000.00
071.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	141,000.00	18,000.00	159,000.00
072.01.01.01.03.09.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	393,000.00	114,000.00	1507,000.00
072.01.01.01.03.10.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	158,000.00	36,000.00	194,000.00
072.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	351,000.00	45,000.00	396,000.00
072.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS O REMUNERATIVOS	12,000.00	6,000.00	18,000.00
072.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	703,000.00	89,000.00	792,000.00
072.01.01.01.04.11.06	BASICO	361,000.00	262,000.00	2623,000.00
073.01.01.01.03.09.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	317,000.00	29,000.00	346,000.00
073.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	577,000.00	48,000.00	1625,000.00
081.01.01.01.01.01.01	RETRIBUCIONES	372,000.00	201,000.00	3573,000.00
081.01.01.01.03.10.03	S.A.C.	45,000.00	3,000.00	48,000.00
081.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	168,000.00	22,000.00	190,000.00
081.01.01.01.03.10.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	36,000.00	5,000.00	41,000.00
081.01.01.01.03.10.11	OTROS CONCEPTOS O REMUNERATIVOS	11,000.00	7,000.00	18,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

081.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	154,000.00	20,000.00	174,000.00
091.01.01.01.03.10.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	333,000.00	43,000.00	376,000.00
091.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	338,000.00	43,000.00	381,000.00
091.01.01.01.04.11.06	BASICO	170,000.00	182,000.00	1352,000.00
09.091.01.01.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA HIGIENE Y UTENSILIOS COCINA	252,000.00	14,000.00	266,000.00
09.091.01.01.02.09	EMIOS HOMENAJES Y CORTESIAS	360,000.00	450,000.00	1310,000.00
09.091.01.01.02.21	OTROS BIENES DE CONSUMO	380,000.00	000,000.00	2380,000.00
09.091.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	380,000.00	000,000.00	2980,000.00
111.01.01.01.03.09.06	BASICO	210,600.00	190,000.00	2400,600.00
111.01.01.01.03.09.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	229,900.00	9,000.00	238,900.00
121.01.01.01.02.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	237,000.00	26,000.00	263,000.00
121.01.01.01.02.06.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,000.00	266,000.00	2366,000.00
121.01.01.01.03.09.07	ANTIGÜEDAD	029,000.00	56,000.00	1085,000.00
121.01.01.01.04.11.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	206,000.00	27,000.00	233,000.00
131.01.01.01.02.07.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	79,000.00	6,000.00	85,000.00
131.01.01.01.02.07.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	571,000.00	73,000.00	644,000.00
<b>TOTAL INCREMENTADO</b>			<b>3786,000.00</b>	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	DISMINUCION	PARTIDA RECTIFICADA
051.02.03.05.50	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE	1064,000.00	3786,000.00	17278,000.00
<b>TOTAL DISMINUIDO</b>			<b>3786,000.00</b>	

ART.2º). - **CON**, La presente Rectificación que lleva el N° 07, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1472/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3361/22 de fecha 23/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. FUSTENI, MERCEDES DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2020 HASTA EL AÑO 2022 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-02-01-042-007, UBICADO EN CALLE MARCOS JUÁREZ N°1742 DE NUESTRA CIUDAD”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3361/22 de fecha 23/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1473/22

#### VISTO:

La Declaración N°298/22 de fecha 15/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: **“DECLARAR EL TOTAL REPUDIOS A LOS DICHOS VERTIDOS POR EL SENADOR LUIS JUEZ EN EL PROGRAMA TELEVISIVO LA NOCHE DE MIRTHA”.-**

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°298/22 de fecha 15/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 25 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1475/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ALVAREZ, Sandro Alejandro** – D.N.I. N°22.996.381 de \$11.000,00; por única vez. –
- **CORDOBA, Leonardo Adrian** – D.N.I. N°24.617.529 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- **CORDOBA, Vanina Yanet** – D.N.I. N°37.628.779 de \$2.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- **PEREZ, Gabriel Pablo** – D.N.I. N°20.808.571 de \$18.000,00; por única vez. –
- **RODRIGUEZ, Kevin Gerardo** – D.N.I. N°38.883.294 de \$4.000,00; por única vez.–
- **SANTA, Maricel Ines** – D.N.I. N°25.532.056 de \$2.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- **VEGA, Fabiana Lorena** – D.N.I. N°33.552.384 de \$2.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1476/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 24/11/2022, elevada por Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.N°36.372.521; en representación de la ESCUELA DE PATÍN DEL CLUB ALEM, solicitando una ayuda para solventar gastos de dicha institución. -

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la ESCUELA DE PATÍN DEL CLUB ALEM, un subsidio de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100); representada para este acto por Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.N°36.372.521; para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022. –**

### **DECRETO N°1477/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 25/11/22, elevada por la Asociación Cooperadora del I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para el acto académico de los alumnos de Séptimo año.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- **DÓNESE**, al I.P.E.T. N° 322 “MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, 110 (ciento diez) chorizos, detallados en Nota de Pedido N°1-21760, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine por tal motivo, por las razones invocadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022. –**

### **DECRETO N°1478/22**

#### **VISTO:**

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **CASAS, Jesica Daniela** – D.N.I. N°42.387.929 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) Caja de tapa para alfajores (**Nota de Pedido N°1-22193**). –

- **VEGA, Debora Ailen** – D.N.I. N°43.229.293 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) Caja de tapa para alfajores (**Nota de Pedido N°1-22186**). –

**AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1482/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1483/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3332/22 de fecha 04/08/22 referida a: **“LA NECESIDAD DE GENERAR UN PROGRAMA PARA FORMALIZAR Y REGULARIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN ADELANTE LOS DENOMINADOS EMPRENDEDORES”**.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a través del presente se solicita la redacción de decreto de reglamentación de la Ordenanza N°3332/22 “Programa inclusión micro- emprendedores – Trabajo, Desarrollo y Economía Popular”;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **JUNTA EVALUADORA** - Conforme lo estipulado en el art. 4 de la Ord. N°3332/22, el D.E.M. Determina que la Junta Evaluadora para la valoración de los proyectos productivos en cuestión, estará integrada por un miembro de: la Secretaria de Gobierno, la Sub Secretaria de Comercio, la Sub Secretaria de Comercio, la Sub Secretaria de Industria, la Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ART.2º).- **CONDICIONES** - Conforme lo estipulado en el Art.5) de la Ord. N°3332/22, el D.E.M. Determina que el programa estará destinado a aquellas personas que cumplan con las siguientes condiciones, **a)** Queden comprendidas dentro del informe Socio Económico que llevará adelante la Secretaría de Desarrollo Social; **b)** cuyas categorías tributarias sean la de, 1) Monotributo social; 2) Monotributos de AFIP categorías A y B; **c)** La superficie dónde se desarrollará la actividad no debe superar



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

los treinta m<sup>2</sup> (30m<sup>2</sup>); **d)** El lugar de trabajo debe cumplir con las medidas de seguridad e higiene que demande la actividad a desarrollar, y en los casos de elaboración de alimentos, cumplir con los requisitos bromatológicos correspondientes.-

ART.3º).- **INICIO DEL TRÁMITE**- Conforme lo estipulado en el Art.9) y el Art. 11 de la Ord. 3332/22, la Sub Secretaria de Comercio e Industria para el inicio del trámite proveerá al micro emprendedor interesado del asesoramiento y guía para ingresar al programa con el correspondiente empadronamiento, para ello la persona deberá completar el ANEXO 1, de forma detallada del proyecto productivo de su interés.-

ART.4º).- **PLAZO DE BENEFICIO. RENOVACION**- Conforme lo estipulado por el art.4 de la Ord. N°3332/22, el micro emprendedor gozará de una exención impositiva de seis (6) meses, con la posibilidad de renovar dicho beneficio por igual periodo. Debiendo solicitar a la Sub Secretaria de Comercio e Industria la renovación del beneficio tributario con una antelación no menor a 15 días hábiles administrativos.-

ART.5º).- **FALTA DE RENOVACION**. En caso de no solicitar el beneficio previsto en el artículo precedente la Dirección de Rentas de la Municipalidad recategorizará de oficio al contribuyente micro emprendedor en la categoría social.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1484/22

#### VISTO:

La nota de fecha 24/11/22, elevada por el CENTRO VECINAL MALVINAS ARGENTINAS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para hacer frente a gastos derivados de su actividad social.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNASE**, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS 60 Lts (sesenta) látex para interior, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1485/22

#### VISTO:

La nota de fecha 16/11/22, elevada por la “Asociación Trabajadores del Estado” (ATE), la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la “Asociación Trabajadores del Estado” (ATE), la cual adjunta nota formando parte del presente Decreto 1000 Litros de Cloro, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine por tal motivo, por las razones invocadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1487/22

#### VISTO:

La nota de fecha 03/10/22, elevada por el Sr. Daniel BAZAN, presidente del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta ciudad, solicitando ayuda para la participación en el Torneo Regional Federal. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$500.000,00, (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1488/22

#### VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para viajar a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médico.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. - Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-19791, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO 1489/22

#### VISTO:

La nota de fecha 29/11/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual se solicita una colaboración para la despedida de año del **C.E.N.M.A. VILLA NUEVA**", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al “**C.E.N.M.A. VILLA NUEVA**”, 100 panes para choripán, detallados en Nota de Pedido N°1-20305, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022. –**

**DECRETO N°1490/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 29/11/22 elevada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)”, de esta Ciudad, solicitando una colaboración para el cierre de talleres desarrollados durante el año 2022, detallados en nota adjunta al presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución integrada por personas que se interesan en este tipo de actividades para fines benéficos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADO (ADESIN)” 60 (sesenta) Gaseosas especificadas en Nota de Pedido N° 1-20306, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la

factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1491/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 30/11/22, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo N°1028, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

**DECRETO N°1494/22**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22337/22 de fecha 01/11/22, mediante el cual, a fs. 02, la firma "INGAFE S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71745065-1; solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá a vecinos de la calle Los Talas, B° Los Algarrobos de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC 00943/162).-

### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza N°1736/10 en su Art.2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del Tendido de la Red de Gas Natural, que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de ECOGAS, para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;

2.- Que, se agrega copia del Anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (INGAFE S.A.S);

3.- Que, la liberación de la Obra requerida implica la responsabilidad total por parte de los vecinos solicitantes del servicio, según consta en Anteproyecto "N° DC 00943/162 en los términos del Art.3) de la Ordenanza N°1736/10.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la firma "INGAFE S.A.S", C.U.I.T. N° 30-71745065-1 a ejecutar la Obra del Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá a vecinos de la calle Los Talas, B° Los Algarrobos de la Ciudad de VILLA NUEVA (Anteproyecto N° DC 00943/162): DIRECCIÓN TÉCNICA: Distribuidora de Gas del Centro S.A. Mat. Ecogas Cba N° 367 y Rep. Técnico de la empresa INGAFE S.A.S, Ingeniero Franco CARENA D.N.I. N° 30.087.418.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1495/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21190/22 de fecha 09/11/22, iniciado por Juan Pablo WARTEL, D.N.I. N°39.474.059; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Juan Pablo WARTEL, D.N.I. N°39.474.059; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1496/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21189/22 de fecha 09/11/22, iniciado por María Isabel GALERA, D.N.I. N°06.502.397; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Isabel GALERA, D.N.I. N°06.502.397; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de

cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1498/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CAÑETE Mariela Deolinda, D.N.I.N°23.697.933; MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.N°22.996.382.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariela Deolinda CAÑETE, D.N.I.N°23.697.933; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.N°22.996.382; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Noviembre y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Diciembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1499/22

#### VISTO:

La nota de fecha 31/10/22, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la reparación de una impresora.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos por el monto \$10.100,00 (PESOS DIEZ MIL CIEN C/00/100) para abonar la Fac.Nº2-0339 de fecha 14/11/22, emitida "TODO IMPRESORAS", de Mariano FAURIE, por los motivos invocados en VISTO

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2022.-**

### DECRETO N°1500/22

#### VISTO:

La nota de fecha 30/11/22, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaría de Gobierno, durante el mes de Noviembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2022.-**

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N°089/22

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°19040/18 de fecha 31/01/18, que a fs. 38, Valeria Del Valle FRUS y Daniela Janet BIANCIOTTO S.H., C.U.I.T. N° 27-23466835-3 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la Avenida Libertad N°440 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE CARNES Y DERIVADOS / CARNICERIA".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 77 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a "Valeria Del Valle FRUS y Daniela Janet BIANCIOTTO S.H.", C.U.I.T. N° 27-23466835-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE CARNES Y DERIVADOS / CARNICERIA", Cuenta N°01920, a partir del 31/08/21.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### **RESOLUCIÓN N°090/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22019/22 de fecha 08/04/22, que a fs. 02, la Sra. Cristina DIAZ, C.U.I.T. N° 27-13661230-7; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la

calle López y Planes N°30 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 16 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Sra. Cristina DIAZ, C.U.I.T. N° 27-13661230-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta N°00790, a partir del 31/03/22.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

### **RESOLUCIÓN N°091/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22135/22 de fecha 13/06/22, que a fs. 46, el Sr. Germán Bernabé SALUTTO, C.U.I.T. N° 20-24344340-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la calle Juárez Celman S/N° de esta Ciudad, del comercio dedicado a "SALON DE FIESTAS".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 58 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, al Sr. Germán Bernabé SALUTTO, C.U.I.T. Nº 20-24344340-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SALON DE FIESTAS", Cuenta Nº02976, a partir del 21/10/22.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022**  
**RESOLUCIÓN Nº092/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº21440/21 de fecha 07/05/21, que a fs. 49, María Soledad ZAPATERIA, C.U.I.T. Nº 27-29838633-5; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad Nº609 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "LIBRERÍA – VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 61 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Sra. María Soledad ZAPATERIA, C.U.I.T. Nº 27-29838633-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "LIBRERÍA – VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", Cuenta Nº02939, a partir del 28/10/22.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Noviembre de 2022.-**

**RESOLUCIÓN Nº093/22**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº11070/08 de fecha 23/01/08, que a fs. 18, Mariano Javier SAINÉ, C.U.I.T. Nº 20-32156274-5 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem esquina Lima de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FERRETERIA".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 41 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariano Javier SAINÉ, C.U.I.T. Nº 20-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

32156274-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FERRETERIA", Cuenta N°01730, a partir del 18/03/22.- ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Noviembre de 2022.-**